



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2021-00037-00.
DEMANDANTE:	CREZCAMOS S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO DELGADO HERNÁNDEZ.
FECHA:	05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Vista la solicitud presentada por la parte demandante mediante el cual informa a este Despacho que la parte demandada realizó abonos sobre el pagaré 85.204.480 CR010055004898, por lo que solicitó continuar la ejecución respecto al pagaré No. 85.204.480 CR040055004754.

Sin embargo, este despacho no accederá de forma favorable a la solicitud planteada, toda vez que no logra identificar esta dispensadora a cuál de los pagarés el demandado realizó abonos, teniendo en cuenta que existen dos pagarés dentro del expediente digital con la misma enumeración, suscrito el mismo año, pero en diferente día y mes, y con diferente capital respectivamente.

Por tanto, la anterior situación impide seguir adelante la ejecución hasta tanto la parte interesada diferencie a cuál de los pagarés el demandado le abonado el capital.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NO SEGUIR adelante la ejecución, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA Por anotación en ESTADO No. 066 Notifico el auto anterior. Santa Ana, 08 de Noviembre de 2021 Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza.

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Juez

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c321f7684979b750ae769ebb8107e22004d15db70d8f7998a331ba17215360b

Documento generado en 05/11/2021 04:51:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.
Santa Ana – Magdalena. Colombia.
Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co

